

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Proceso: PERTENENCIA N° 2.019-00185
Demandante: LUZ ÁNGELA TRIANA AMAYA
C.C. N° 20.723.555
Demandados: LEONILDE TRIANA AMAYA Y OTROS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con información proveniente de la Agencia Nacional de Tierras visible a archivos 78 – 80 del expediente digital, evacuada la totalidad de las pruebas y cerrado el término probatorio, el Despacho **DISPONE**:

Primero: Agregar y tener en cuenta la información proveniente de la Agencia Nacional de Tierras visible a archivos 78 – 80 del expediente digital.

Segundo: Señalar como fecha y hora el día veinticinco (25) del mes abril de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la audiencia de instrucción y juzgamiento a la cual deberá asistir el curador ad litem designado. Oficiese.

Tercero: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Microsoft TEAMS, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador. De no contarse con los elementos necesarios para su conexión podrán presentarse al Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 06**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **27/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa542346d0c5694f3f1e0354396cf5653fea15769e40cf5e91d9d295a32d72b**

Documento generado en 26/02/2024 12:58:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>